

# Tractado verdadero

del Motin, o Tumulto que huuo en la  
Ciudad de Seuilla el Año de 1652.

## Cap. 1. Las causas que ocasionaron a que algunos formasen conjuracion para amotinar la Ciudad.

1. El milagro tan continuado que Dios N. S. efuuo obrando en esta Ciudad todo el tiempo que duro este suceso; solo lo puede afirmar el que visiblemente se halló en ella: por que mirado por desuza parece segun la breuedad con que se pagó esta llamada no su cosa de consideracion; mas el que se halló en ella reconoció la ruina que amnazaba, el horror que causó la vista, ver perdidos los estibos del discurso en los Ministros del gouerno, sugetos y oprimidos de la poderosa y de sen frenada plebe en sus principios, la noblyza y Ciudadanos afligidos, las Religiones y monesterios de ser violados sus sagrarios, consideraba segun amnago suyrinigio si tenia alguna duracion (como la de la Ciudad de Cordoba tenia) fuera ruina grande en esta Monarchia en que padeciera el credito de la Lealtad tan firme y constante como esta Ciudad de Seuilla tiene y goza con tanta estimacion de sus Reyes: cui restauracion segun discurso humano <sup>no</sup> auia de ser fácil? Manifesto Dios N. S. su maravilla no sin admiracion de los que lo comen, en aya ser con tanta breuedad este incendio dexando desvanecidos los intentos de los Amotinados aunque començados a executar al parecer con buenos pretextos, con el castigo en sus cabeças, asegurado los animos a los Ciudadanos, que segun la tranquilidad que oi goza en que se halla restituida mas a poruido a quello sueno, que fuero. =
2. La timoja fue el año pasado de 1649. la epidemia, o peste contagiosa que esta Ciudad padecio condenando a muerte a mas de trezientos mil, quedando mucha p<sup>te</sup> desta Ciudad despoblada, y la restante tan fingente que en tristia veerse la que queda la soledad que padecia. La mayor parte delle padecio la gente pobre y necesitada por faltarle el mantentimiento, y medicina que no alcançaua

este que huuo en Seuilla  
no 1649.

Dd.

por su carestia valiendo una gallina cuatro Reales de a ocho en plata, una libra de Vijco choro  
un Real de a ocho, el carnero a cuatro R. el pan de tres libras a tres R. la libra de carbon a  
Real y a este respecto todo lo necesi. affi de medicina como de mantencimiento, medicos y ci  
rujanos vendiendo sus vijitas a peso de plata, Aunque alio Dios este castigo no fin mada  
villa soberana, no obsta para que a subidos precios de que no se sustentasen los mantenim<sup>tos</sup>.  
siendo el año fértil en las mieses y frutos que se cogieron en él. =

3. Aunque las cosechas que acauido en esta comarca de que aca eran suficientes  
para evitar la carestia del pan, no lo conseguia por estar ya introducido el trigo  
y su paja que tienen en esta especie muchos, y en particular Portugueses que  
con la mano de tener en sí muchas rentas affi: Reales como particulares son  
la causa mas principal, y mas perjudicial que padece esta comarca como docta  
mente se experimentaron los auisos y aduerencias del tratado intitulado  
Comercio impedido. el año de 1760. escriptos con tanto fundamento que no se  
le adado respuesta que obste su verdad. Y nuestro Parnaso Español en sus vers  
os tan celebrados dize =

Aunque el Cielo frutos inmensos embia  
Le infama de esteril nuestra carestia  
En vano el Agosto nos colma de espigas  
Si mas almacenan Logreros que hormigas  
Cenada que sobra en años mejores  
de nuevo la encierran los Arrendadores. X

Esto es con tanta exorbitancia que quando se siente en la carestia que ocasiona  
el pan principal<sup>te</sup>. no obsta para su remedio el embiar provisiones Reales  
el Consejo para que se condugya trigo de fuera, disponiendolo de manera su exe  
cucion que no se logre, y si se executa no abarate el precio al de la tierra;  
obrando mas la malicia en la codicia y interes, que en el zelo del bien comun =

4. Las mudancas y alteraciones que en la moneda acauido ya en la pragmática  
que por el mes de Agosto de 1761. se diuulgo acerca de la plata y moneda por u  
lera por obuiar el perjuicio y engaño que en la falta de ley intrinseca que se  
nia, padeia esta Corona; ya en la otra pragmática publicada por no u.  
del dicho año en que su Mag<sup>dad</sup>. para acudir a la mucha necesidad de dineros  
que tenia para los gastos tan necessarios y augmentados, en las guerras affi  
domesticas como externas se valio en subir la moneda de vellon la de dos m.  
a ocho, para valer se de lo crecimiento en las tres partes. Si bien en la primera  
fue tan sensible por ser el beneficio en perjuicio del comun, la segunda lo  
fue.

Encarecen el trigo  
comprando lo que fueren  
los Regatones.

Comercio impedido  
por D. Joseph Belli

D. fr. de Quevedo

Alteraciones que trae  
la moneda

que mas grande por acompañarla junta m. con la publicacion el temor de que  
 la baxa avia de ser muy breve, causa que començó a alterar el comercio, estrechar  
 mas su contratacion, por la estimacion que fue tomando en sus mercaderias para  
 asegurar la perdida en la baxa que se temia no obstante las dilig. que se prevenie  
 ron por los Confesores, para que no se alterasen con proceder con rigor contra los que de  
 linquian en intentar lo al principio =

En esta Ciudad el día D. Garcia de Porras y Silla del orden de Santiago Fiscal  
 en el Consejo supremo de su Mag. d. con particulares comisiones, una de ellas contra  
 los que refellaban la moneda usurpando a su Mage. el poder de valer del crecim.  
 que le tocaba, y aunque su execucion fue guardando el rigor que en sus ordenes  
 traia haciendo justicia de muerte en los masculpados, no baxó a atajar el co  
 mum atrevimiento que en todas p. publicam. refellaban, con que siendo irre  
 mediable el castigo que executaba en vez de escarmentar, irritaba los animos  
 que llegaron a fixar atrevidos carceles, y con el exemplar en otras p. ame  
 naban agitar del suplicio al que llevaren ultimo que gadeo en el, no stan  
 do en su mano la remission en la execucion mientras no se le ordena lo contrario  
 de donde emana la comission =

Agregose a esto el tumulto, que la plebe de la Ciudad de Cordoba executó en 6. de  
 Mayo de este mismo año deponiendo de su oficio a D. Pedro Alfonso de Flores, y el m.  
 senyor del orden de Santiago vizconde de Peñagorda, su corregidor buscando leon  
 justicia con amenaza de muerte, que no hallandole sacaron de la fuya al ilustre  
 D. Pedro de Nagia del orden de los Predicadores su Obispo llevandole a todas  
 las casas donde avia trigo que conduxeron y juntaron repartiendolo a los panaderos  
 a los 28. de la tasa con que este dia avian de ser vendido el pan de dos libras por  
 la mañana a 28. cuartos a medio dia se vendia a cuatro. y con este pretexto  
 se fueron en buscar el trigo sacandolo a los Cavalteros, labradores, y eclesiasti  
 cos que lo tenian suficiente para poder evitar este escandalo y remediar la nece  
 sidad comun que con el temor de la baxa de la moneda no estimaban el valor  
 que llego a tener por conservarlo en grano para despues de ella, que viendo se aco  
 metidos por los Amotinados muchos de ellos se retiraron en conventos y p. don  
 de no pudieron ser avisados en aquel primer impetu, entrando a sus mugeres  
 en conventos de monjas, y otros de sangarando sus casas se salieron de la Ciu  
 dad dexando buenos de sus acciones a los Amotinados por entonces =

El exemplar deste tumulto Cordobés proovo los animos de algunos forasteros  
 que se fuadieron a los desta Ciudad le imitaron, y p. ellos començaron a ser jun  
 tas en que conferian la materia formando conjuracion comunicandola a los  
 que podian traer si quiesen su parcialidad, siendo affiguento de ella no

en el rigor  
 las comisiones de D. Garcia  
 de Porras indignan los  
 animos =

impetido  
 de Petri

uado

multo en la Ciudad  
 Cordoba. en 6. de Mayo

que ten

en juracion en Sevilla  
 los Amotinados



intervenio Ciudadano de quenta pero siempre se excusaron descubriese a  
persona que por sus obligaciones no condesciendos con ellos los descubriese  
y a ninguno se le intentó. El día se aumentado esta conspiracion causó ru-  
mor en Sevilla de que se quería levantar por la carestia del pan que no falta  
na llegando a valer la hogaza comun de tres libras de cinco cafés reales, y el tri-  
go la fanega a 120. R. causa con que el pobre perecia y el rico clamaba.  
Y aunque emanaron Provisiones del Cono. para que el asistente se case  
el trigo donde lo huviese, no halló en los labradores de la Ciudad mas trigo  
que el neces. para alcar la cosecha que tenian entre manos, con que no ayro  
uehavan las dilig. Con esto el pueblo se afligia mas quanto mas se imposi-  
bilitaba el remedio y en fudilacion crecia el rumor con este pretexto dando  
lugar a que hablaban libremente del gobierno, Y aunque muchos avisaron  
a los Ministros superiores p. que se tratase de alguna prevencion que con el  
exemplar de Cordova se temian otro tanto, no querom creidos ni formados fu-  
eris, que qualquiera que huvieran hecho no fuera el romgiimiento tan  
desordenado y desenfrenado como se executo =

## Cap. 2. Description del sitio de la Feria y otras partes de esta Ciudad de Sevilla de que se hace mencion en este Juicio.

El sitio que llaman de la Feria es un barrio apartado del comercio principal de la  
Ciudad en casi lo mas remoto de ella, o empieza desde una plaza principal hasta el  
pequeña del Convento de N.ª.ª. de Montesion del orden de Predicadores, las calles  
que comprehunde en este medio son la calle ancha de la feria, la de las boticas, la  
de la Cruz de Caranaca, y Cruz verde, y la Correduria, en su plaza principal  
tiene la iglesia parrochial desta Collacion invocacion Omnium Sanctorum,  
que es asistida, por frontera principal las casas principales del Estado del Marq.  
del Alguazil, cercanan esta plaza y la iglesia en contorno por talillos de tiendas,  
tabernas, bodegones, panaderos, verduleros, y fruteros. Llamase la Feria, no  
porque en las ventas fuese franco, sino que los jueros por la mañana de todo  
el año hasta a medio dia esta intruducido ocupar las calles referidas de mer-  
cadurias que traen a vender en ellas como traperos, carpinteros, caldereros  
aleros, y ad morederos y otros de este genero con que estoridian se prouen del conuo.  
Los barrios del contorno de lo que no pueden traer cada dia del cuerpo de la Ciudad  
y en llegando a medio dia cada uno recoge su matalo raje y se vuelve a casa su-  
y solo

Descripcion del sitio  
principal de la Feria